



DECISIÓN N ° 5

Modificación conforme al Tratamiento Arancelario para el Producto Fideo de Arroz del Anexo 1 del Acuerdo de Cooperación Económica entre la República de China (Taiwán) y la República del Paraguay

El Comité Conjunto del Acuerdo de Cooperación Económica entre la República de China (Taiwán) y la República del Paraguay ("el Acuerdo"), de conformidad con sus facultades y según lo establecido en el Artículo 6, Artículo 23 del Acuerdo y la Decisión N°1,

DECIDE:

Modificar el Anexo 1 de la Lista de la República del Paraguay para la República de China (Taiwán) del Acuerdo, agregando el producto de fideo de arroz de la República de China (Taiwán) que ingresará a la República del Paraguay con aranceles aduaneros específicos reducidos para la siguiente línea arancelaria:

Descripción de los bienes	Nomenclatura Arancelaria del Mercosur (NCM)	Arancel de Paraguay(%)
- Las demás pastas alimenticias Exclusivamente fideo de arroz	1902.30.00	2

Hecho en duplicado en los idiomas chino, español e inglés, todas las versiones son igualmente auténticas. En caso de discrepancias en la interpretación de esta Decisión, la versión en inglés se usará como referencia.

La presente decisión entrará en vigor treinta (30) días después de que las notificaciones entre la República de China (Taiwán) y la República del Paraguay declaren que han completado los procedimientos legales internos necesarios.

Por el Gobierno de la
República de China (Taiwán)

Jong-Chin Shen
Ministro

Ministerio de Asuntos Económicos

Fecha: 12 (Día) / 2 (Mes) / 2019 (Año)

Ubicación: Ciudad de Taipei

Por el Gobierno de la
República del Paraguay

Liz Cramer
Ministra

Ministerio de Industria y Comercio

Fecha: 25 (Día) / 2 (Mes) / 2019 (Año)

Ubicación: Ciudad de Asunción